



Fundado el 20 de Marzo de 1859



Quillacollo, julio 08 de 2025
C.M.Q Cite N° 791/2025

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente. -

Ref.: REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 850/2025

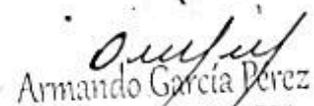
De nuestra consideración.

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 850/2025 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria y Aprobación de la Escala Salarial Consolidada Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


Armando García Pérez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N° 850/2025

A JULIO 15 DE 2025

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- ASESOR FINANCIERO DE DESPACHO (CONOCIMIENTO)
- ASESOR LEGAL DE DESPACHO (CONOCIMIENTO)
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 850/2025; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art 14 DE LA LEY 482

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178



Abg. Gilmar Lopez Riva
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba



Fundado el 20 de Marzo de 1859



L. M. N° 850/25

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 850/2025

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA y APROBACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA GESTIÓN 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota de fecha 27 de junio de 2025, recibida en secretaría del Concejo con hoja de ruta N°1302/25, dirigida a la Abg. Jenny Orellana Piccolomini, Presidenta del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde del G.A.M.Q. MAEC, con referencia: **"REMISION APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Y APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA GESTIÓN 2025"**, manifestado lo siguientes:

- Mediante Informe Legal con CITE: D.J. N° 84/2025, realizada por el Abg. Roberto Ángel Barrios Díaz, Procesos Coactivos, Fiscales y Contenciosos, Asignado como Apoyo a la Unidad de Procesos Administrativos, Dirección Jurídica, vía Abog. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General, vía Abog. Juan Carlos Heredia Quintana, Director Jurídico, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde del G.A.M.Q. de fecha 27 de junio de 2025, con referencia: **"INFORME LEGAL - APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Y APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA GESTIÓN 2025"**, en su parte de conclusión y recomendación señala lo siguiente:

"Tomando en consideración el análisis de toda documentación, informes y antecedentes, se recomienda proceder con la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL y APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL, GESTIÓN 2025, conforme a los informes técnicos emitidos por los servidores públicos del G.A.M. Quillacollo, estos no vulneran disposiciones legales que rigen en la función pública más al contrario se evidencia que responde a las exigencias y requerimientos que realizan los habitantes del municipio..."(.)

- Mediante Informe Financiero con CITE: INF-DF-IAR-047/2025, realizada por el Lic. Lizeth Ayra Revollo, Directora de Finanzas a.i., Lic. Efraín Ricardo Alcocer Bustamante, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde del G.A.M.Q. de fecha 27 de junio de 2025, con referencia: **"APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Y APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA GESTIÓN 2025"**, en su parte de conclusión y recomendaciones indica lo siguiente:

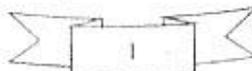
"Se concluye realizar la presente APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL y APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo gestión 2025 conforme a formatos establecidos y normativa debiendo:"

- Aprobar, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, destinada al incremento Salarial, según Artículo 6 Ley 1613 (Incremento de Servicios Personales en las Entidades Territoriales Autónomas), D.S. 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y normativa conexas, de acuerdo al siguiente detalle.

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Ejecutivo Municipal

DE												DESCRIPCION	IMPORTE
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	FIN FUN	OBJ	ET			
1302	01	01	000	0	001	41	113	1.1.1	26990	000		Otros	1.349.405,15
TOTAL													1.349.405,15
A:												DESCRIPCION	IMPORTE
1302	01	01	000	0	001	41	113	1.1.1	11700	000		Sueldos	656.204,00
1302	01	01	000	0	001	41	113	1.1.1	13110	417		Regimen de Corto Plazo (Salud)	94.925,80
1302	01	01	000	0	001	41	113	1.1.1	13120	999		Prima de Riesgo Profesional	16.732,26
1302	01	01	000	0	001	41	113	1.1.1	13131	999		Regimen de Largo Plazo	190.903,83
1302	01	01	000	0	001	41	113	1.1.1	13200	342		Aporte Patronal Solidario 3.5 %	18.984,76
1302	01	01	000	0	001	41	113	1.1.1	11220	000		Aporte Patronal para Vivienda	253.050,00
1302	01	01	000	0	001	41	113	1.1.1	11400	000		Bono de Antigüedad	79.104,50
1302	01	01	000	0	001	41	113	1.1.1	11400	000		Agunaldos	79.104,50
TOTAL													1.349.405,15

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Concejo Municipal



Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

1. Aprobar, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, destinada al incremento Salarial, según Artículo 6 Ley 1613 (Incremento de Servicios Personales en las Entidades Territoriales Autónomas), D.S. 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y normativa conexas, de acuerdo al siguiente detalle.

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Ejecutivo Municipal

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
PARA INCREMENTO AL HABER BÁSICO Y AL SALARIO MÍNIMO NACIONAL EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN DS 3607

DE	ENT	DA	US	PRGR	PROV	ACT	PTE	ORG	FIN FUN	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1302	01	01	000	0	001	41	113	1.1.1	11700	000	000	Suplen	696 204.00
1302	01	01	000	0	001	41	113	1.1.1	12110	017	000	Régimen de Cont. Med. (Salud)	24 922.80
1302	01	01	000	0	001	41	113	1.1.1	12120	999	000	Prpa de Seguro Profesional	16 722.46
1302	01	01	000	0	001	41	113	1.1.1	12130	999	000	Régimen de Largo Plazo	100 902.32
1302	01	01	000	0	001	41	113	1.1.1	12133	999	000	Aporte Patronal Solidario 2.5 %	28 984.76
1302	01	01	000	0	001	41	113	1.1.1	12200	000	000	Aporte Patronal para Vejez	25.054,00
1302	01	01	000	0	001	41	113	1.2.1	11220	000	000	Bono de Antigüedad	77 104.50
1302	01	01	000	0	001	41	113	1.1.1	11400	000	000	Agrupados	1 349 405.15
TOTAL													1 349 405.15

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Concejo Municipal

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
(Expresado en Bolivianos)
SEGÚN DECRETO SUPLENTE N° 5383

DE	ENT	DA	US	PRGR	PROV	ACT	PTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACION PARTIDA	DISMINUCION
1302	3	3	1	0	1	1	113	1.1.1	1.1.1	0	OTROS ESTABLECIMIENTOS	110 822.30
TOTAL												110 822.30

DE	ENT	DA	US	PRGR	PROV	ACT	PTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACION PARTIDA	INCREMENTO
1302	3	3	1	0	1	1	113	1.1.1	1.1.1	0	AGRUPOS	5 326.00
1302	3	3	1	0	1	1	113	1.1.1	1.1.1	0	AGRUPOS	50 119.00
1302	3	3	1	0	1	1	113	1.1.1	1.1.1	0	BONO DE ANTIGÜEDAD	16 321,00
1302	3	3	1	0	1	1	113	1.1.1	1.1.1	0	PREMIOS DE SERVICIO	8 952,00
1302	3	3	1	0	1	1	113	1.1.1	1.1.1	0	OTROS ESTABLECIMIENTOS	1 326,00
1302	3	3	1	0	1	1	113	1.1.1	1.1.1	0	AGRUPOS	29 222,00
1302	3	3	1	0	1	1	113	1.1.1	1.1.1	0	AGRUPOS	1 326,00
1302	3	3	1	0	1	1	113	1.1.1	1.1.1	0	AGRUPOS	110 822,30
TOTAL												110 822,30

2. Aprobar, la MODIFICACIÓN A LA ESCALA SALARIAL DEL GAM DE QUILLACOLLO (CONSOLIDADA) para la gestión 2025, según el Artículo 6 de la Ley N° 482, las escalas salariales de los Concejos Municipales, deberán contar con la conformidad del Ejecutivo, como señala el Parágrafo II, Artículo 10 de la Ley N° 317 y normativa conexas y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Parágrafo III, Art. 113, Ley N° 031). "Las ET As establecerán y aprobarán su escala salarial (-), en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo al siguiente detalle"

ESCALA SALARIAL GAM QUILLACOLLO (CONSOLIDADA)
GESTIÓN 2025
(Expresado en Bolivianos)

CATEGORIA	NIVEL	DENOMINACION DEL PUESTO	NUMERO DE ITEMS	SUELDO O HABER BASICO CON INCREMENTO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Alcalde	1	17 880.00	17 880.00
	2	Concejales Municipales	11	17 761.00	195 371.00
	3	Secretario Municipal MAC	1	12 316.00	12 316.00
	4	Secretarías Municipales	8	11 701.00	23 408.00
	4	Asesor Legal CMQ	1	11 701.00	11 701.00
Ejecutivo	5	Asesor de Comisiones CMQ	8	11 351.00	90 808.00
	6	Asesores de despacho	3	9 702.00	29 121.00
	7	Director A	1	9 660.00	9 660.00
	8	Director B	17	8 996.00	152 932.00
	9	Director C	3	7 904.00	23 712.00
	10	Jefes de Unidad A	6	7 596.00	45 576.00
	11	Jefes de Unidad B	10	7 180.00	71 800.00
	12	Profesional A	14	6 519.00	91 266.00
	13	Profesional B	5	6 347.00	31 735.00
	14	Profesional C	16	6 129.00	98 064.00
Operarios	15	Profesional D	11	5 915.00	65 065.00
	16	Profesional E	1	5 882.00	5 882.00
	17	Profesional F	23	5 615.00	129 508.00
	18	Profesional G	1	5 482.00	5 482.00
	19	Profesional H	24	5 482.00	131 568.00
	20	Profesional I	14	5 215.00	72 856.00
	21	Profesional J	41	5 028.00	205 932.00
	22	Técnico A	21	4 911.00	103 131.00
	23	Técnico B	18	4 606.00	81 008.00
	24	Apoyo Administrativo A	12	4 489.00	53 808.00
	25	Apoyo Administrativo B	20	4 312.00	86 240.00
	26	Personal Apoyo A	2	4 164.00	8 328.00
	27	Personal Apoyo B	83	4 028.00	320 288.00
	28	Personal Apoyo C	170	3 919.00	666 210.00
	29	Personal Apoyo D	6	2 855.00	17 130.00
TOTAL NUMERO DE ITEMS				549.00	3 929 877.00
TOTAL COSTO MENSUAL				224 624.00	35 158 524.00
TOTAL COSTO ANUAL					422 356 808.00

- ❖ Mediante Informe Legal con CITE: G.A.M.Q./D.RR.HH. CITE INT. N° 187/2025, realizada por el Abog. Rodolfo Isaac Santivañez Torrico, Abogado de Recursos Humanos, vía Lic. Efraín Ricardo Bustamante Alcocer, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, vía Abg. Marlene Lily Ulunque Laredo, Directora de Recursos Humanos, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q., de fecha 23 de mayo de 2025, con referencia: "INFORME LEGAL INCREMENTO SALARIAL Y RETROACTIVO GESTIÓN 2025", en su parte de conclusión señala lo siguiente:

"En merito a lo señalado líneas supra y de acuerdo a la normativa legal citada precedentemente, se recomienda dar cumplimiento



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 850/25

- estricto al Decreto Supremo 5383 de 1 de mayo de 2025, correspondiendo a ese efecto la cancelación de incremento salarial y retroactivo gestión 2025 concerniente al personal del Item de la Administración Central, conforme planillas adjuntas elaboradas por la Responsable de Planillas de esta Dirección de Recursos Humanos"
- Mediante Acta de Entendimiento de fecha 19 de mayo de 2025, suscrita por el Abg. Héctor Cañagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. y el Sindicato de Trabajadores de Obras Públicas a la cabeza del Sr. Tomas Meñeses, llegando al siguiente acuerdo:
 - Por acuerdo se partes se establece que el incremento salarial gestión 2025 de todo el personal administrativo y/o operativo inserto dentro la Ley General Del Trabajo será del Bs. 10% al mínimo nacional equivalente en Bs 250.-, 4% al haber básico contemplado en un monto de Bs. 150.- de manera lineal, y para el personal jerárquico el incremento será del 1% al haber básico que hace de al monto de Bs. 38.
 - Se hace constar que este acuerdo es arribado en base a la disponibilidad financiera del G.A.M.Q. y al desprendimiento que existe de parte de todo el personal jerárquico del G.A.M.Q. a la cabeza del Alcalde Municipal estableciéndose montos menores de incremento con la finalidad de cumplir con los trabajadores del sindicato de Obras Públicas.
 - Mediante Acta de Entendimiento de fecha 23 de junio de 2025, suscrita por todo el personal del Concejo Municipal de Quillacollo, llegaron a la conclusión señalando lo siguiente:
 - Incremento de Bs. 38 desde el nivel salarial 2 (Concejales Municipales) hasta el nivel salarial 18 (Profesional G) de manera lineal.
 - Incremento de Bs. 150 desde el nivel salarial 21 (profesional J) hasta el nivel salarial 28 (Personal Apoyo C) de manera lineal y
 - (Personal Apoyo O) un 1er incremento de bs. 45 por nivelación al S.M.N. con lo que llegara a Bs. 2.750 y un 2do incremento de Bs. 105 por incremento salarial.
 - Mediante Resolución Municipal N° 62/2025, que señala lo siguiente:

Artículo Primero - Aprobar, la Modificación Presupuestaria Intra Institucional, por un monto de Bs. 110.832,30...

ENT	DA	VE	PRO	PRVT	ACT.	FTE	ORG.	OBJ	ET	DENOMINACION PARTIDA	DISMINUCION
1302	4	4	1	0	1	41	113	154	0	otras provisiones	110.832,30
Total											110.832,30

ENT	DA	VE	PRO	PRVT	ACT.	FTE	ORG.	OBJ	ET	DENOMINACION PARTIDA	INCREMENTO
1302	4	4	1	0	1	41	113	154	0	REGULAR	2.536,00
1302	4	4	1	0	1	41	113	154	0	Supletivo	50.112,00
1302	4	4	1	0	1	41	113	154	0	bono de antigüedad	12.320,00
1302	4	4	1	0	1	41	113	154	0	prima de riesgo profesional regimnario	0.000,00
1302	4	4	1	0	1	41	113	154	999	REPORT	1.136,86
1302	4	4	1	0	1	41	113	154	999	Reporte Mensual	29.755,00
1302	4	4	1	0	1	41	113	154	999	Reporte personal para jubilación	1.128,00
Total											110.832,30

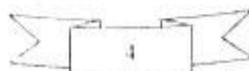
Artículo Segundo - Aprobar, la Modificación a la Planilla Presupuestaria gestión 2025 del Concejo Municipal...

Artículo Tercero - Aprobar la modificación a la Escala Salarial del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo gestión 2025, según el siguiente cuadro:

**PROPUESTA ESCALA SALARIAL CONCEJO MUNICIPAL
GESTION 2025
(Expresado en Bolivianos)**

ENTIDAD: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
FUENTE: 41
ORG. FIN.: 113
GASTO: Funcionamiento
POA: 2025
DA: 4

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	N° ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	2	Concejales Municipales	11	17.723,00	195.371,00
	3	Asesor Legal Municipal	1	12.178,00	12.216,00
DECUIMO	4	Asesor Legal C.M.Q.	1	11.063,00	11.701,00
	5	Asesores Ejecutivos	8	11.313,00	90.808,00
	7	Director A	1	9.622,00	9.660,00
OPERATIVO	10	Técnico Unidad A	1	7.558,00	7.506,00
	13	Profesional B	2	6.399,00	12.698,00
	16	Profesional E	1	5.444,00	5.882,00
	18	Profesional G	1	5.444,00	5.882,00
	19	Profesional G	1	4.873,00	10.050,00
	21	Profesional I	2	4.761,00	6.282,00
	22	Técnico A	13	4.162,00	4.812,00
	25	Apoyo	1	4.162,00	4.812,00
	27	Personal Apoyo B	1	3.878,00	12.084,00
	28	Personal Apoyo C	1	3.769,00	3.919,00
29	Personal Apoyo D	1	2.705,00	2.850,00	
TOTAL COSTO MENSUAL				48	5.282.628,00
TOTAL COSTO ANUAL					63.391.536,00



Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L.M. N° 850/25

Informe Financiero

Del análisis realizado a la solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional y aprobación de Modificación de la Escala Salarial Consolidada gestión 2025, se desprende lo siguiente:
De acuerdo a los informes precedidos y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 5383 de fecha 1 de mayo del 2025 y la Resolución Ministerial N° 512/25 de fecha 15 de mayo de 2025, en el cual se decreta el incremento del 5% al Salario Básico, asimismo de acuerdo Acta de Entendimiento de fecha 19 de mayo de 2025 suscrita por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. y el Sindicato de Trabajadores de Obras Publicas a la cabeza del Sr. Tomas Meneses, llegando al siguiente acuerdo:

1. Por acuerdo se partes se establece que el incremento salarial gestión 2025 de todo el personal administrativo y/o operativo inserto dentro la Ley General Del Trabajo será del Bs. 10% al mínimo nacional equivalente en Bs 250.- 4% al haber básico contemplado en un monto de Bs. 150.- de manera lineal, y para el personal jerárquico el incremento será del 1% al haber básico que haciende al monto de Bs. 38.

Y el Acta de Entendimiento de fecha 23 de junio de 2025, suscrita por todos los funcionarios del Concejo Municipal que llegaron a la conclusión señalando lo siguiente:

- a) Incremento de Bs. 38 desde el nivel salarial 2 (Concejales Municipales) hasta el nivel salarial 18 (Profesional G) de manera lineal.
- b) Incremento de Bs. 150 desde el nivel salarial 21 (profesional J) hasta el nivel salarial 28 (Personal Apoyo C) de manera lineal y
- c) (Personal Apoyo O) un 1er incremento de bs. 45 por nivelación al S.M.N. con lo que llegara a Bs. 2.750 y un 2do incremento de Bs. 105 por incremento salarial.

Bajo ese entendido el Ejecutivo Municipal propone la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el incremento salarial gestión 2025 por un importe de Bs. 1.349.405,15 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco 15/100 Bolivianos) bajo el siguiente detalle

Detalle de presupuesto requerido para el Ejecutivo Municipal

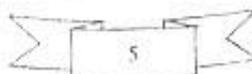
DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO SIGEP GESTIÓN 2025	TOTAL GENERAL GESTIÓN 2025 CON INCREMENTO	MONTO A INCREMENTAR
Sueldos	29.078.184,00	29.724.388,00	696.204,00
Régimen de Corto Plazo (Salud) 10%	3.153.608,00	3.248.533,80	94.925,80
Prima de Riesgo Profesional 1,71%	539.267,00	555.499,26	16.232,26
Aporte Patronal Solidario 3,5%	946.083,00	1.136.986,83	190.903,83
Aporte Patronal para Vivienda 2%	630.722,00	649.706,76	18.984,76
Bono de Antigüedad	2.457.900,00	2.710.950,00	253.050,00
Aguinaldo	2.626.007,00	2.707.111,50	79.104,50
TOTAL	39.433.771,00	40.783.176,15	1.349.405,15

Por otro lado, se requiere el incremento de presupuesto para el Concejo Municipal por un importe de Bs. 110.832,30 (Ciento Diez Mil Ochocientos Treinta y Dos 30/100 bolivianos), según el siguiente detalle:

PART. GTO.	DETALLE	TOTAL ANUAL 2025	TOTAL ANUAL 2025 + INCREMENTO	DIFERENCIA
1.1.7	Sueldos y Salarios	5.332.716,00	5.382.828,10	50.112,10
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	153.300,00	159.620,00	6.320,00
1.1.3.10	Régimen de C.P. (Salud) 10%	348.602,00	352.744,80	4.142,80
1.1.3.20	Prima de riesgo prof. 1,71%	93.810,00	94.846,86	1.036,86
1.1.3.2	Aporte patronal para viv. 2%	108.720,00	111.048,96	2.328,96
1.1.3.31	Aporte patronal solidario 3.5%	184.280,00	194.335,08	29.755,08
1.1.4	Aguinaldo	437.168,00	462.704,18	5.536,18
1.1.6	Asignación Familiar	72.000,00	72.000,00	0,00
1.1.6	Asignación Familiar	70.000,00	70.000,00	0,00
1.1.8	Beneficios sociales	150.000,00	150.000,00	0,00
1.1.10	Refrigerio	163.814,00	163.814,00	0,00
1.1.4	Otras previsiones	7.315.210,00	7.426.547,90	110.832,30

Con el incremento salarial propuestos y requerido por el Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal el porcentaje de gastos de funcionamiento es del 22% la misma se muestra en el siguiente cuadro:

DETALLE	IMPORTE	PORCENTAJE
Coparticipación Tributaria	129.684.835	48,65%
Ingresos Propios del municipio	136.874.508	51,35%
TOTAL PRESUP. P/ CALCULO GASTO FUNC.	266.559.433	100,00%
LIMITE MAXIMO 22% SEGUN LEY 2286	66.639.059	25,00%
PORCENTAJE APLICADO EN POA 2025	58.643.075	22,00%
RECURSO A SE UTILIZADO PARA FUNCIONAMIENTO	58.643.075	22,00%
DISTRIBUCION GASTO DE FUNCIONAMIENTO		
DETALLE		PORCENTAJE
Concejo municipal	8.796.461	15%
Ejecutivo municipal	49.846.614	85%
TOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	58.643.075	100%



Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

ENT	DA	UE	PRO	PRY	ACT	FTE	ORG	DIR	EV	DENOMINACION PARTIDA	DEMINUCION
1302	4	4	1	0	1	43	113	1.3.3	0	TOTAL ESTADISTICA	110.832,00
Total											110.832,00

ENT	DA	UE	PRO	PRY	ACT	FTE	ORG	DIR	EV	DENOMINACION PARTIDA	INCREMENTO
1302	4	4	1	0	1	43	113	1.3.3	0	RENTAS	5.536,00
1302	4	4	1	0	1	43	113	1.3.3	0	RENTAS	50.118,00
1302	4	4	1	0	1	43	113	1.3.3	0	RENTAS	16.220,00
1302	4	4	1	0	1	43	113	1.3.3	417	RENTAS	6.642,00
1302	4	4	1	0	1	43	113	1.3.3	000	RENTAS	1.136,00
1302	4	4	1	0	1	43	113	1.3.3	002	RENTAS	29.155,00
1302	4	4	1	0	1	43	113	1.3.3	012	RENTAS	1.128,00
Total											110.832,00

2. Aprobar, la MODIFICACIÓN A LA ESCALA SALARIAL DEL GAM DE QUILLACOLLO (CONSOLIDADA) para la gestión 2025, según el Artículo 6 de la Ley N° 482, las escalas salariales de los Concejos Municipales, deberán contar con la conformidad del Ejecutivo, como señala el Parágrafo II, Artículo 10 de la Ley N° 317 y normativa conexas y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Parágrafo III, Art. 113, Ley N° 031). Las ETAs establecerán y aprobarán su escala salarial (...), en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESCALA SALARIAL GAM QUILLACOLLO (CONSOLIDADA)
GESTION 2025
(Expresado en Bolivianos)**

CATEGORIA	NIVEL	DENOMINACION DEL PUESTO	NUMERO DE ITEMS	SUELDO O HABER BASICO CON INCREMENTO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Alcalde	1	17.880,00	17.880,00
	2	Concejales Municipales	11	17.761,00	195.371,00
	3	Secretario Municipal MAEC	1	12.216,00	12.216,00
	4	Secretarios Municipales	8	11.701,00	93.608,00
Ejecutivo	4	Asesor Legal CMQ	1	11.701,00	11.701,00
	5	Asesor de Comisiones CMQ	8	11.351,00	90.808,00
	6	Asesores de despacho	3	9.707,00	29.121,00
	7	Director A	1	9.660,00	9.660,00
	8	Director B	17	8.996,00	152.932,00
	9	Director C	3	7.904,00	23.712,00
	10	Jefes de Unidad A	6	7.596,00	45.576,00
	11	Jefes de Unidad B	10	7.180,00	71.800,00
	12	Profesional A	14	6.539,00	91.546,00
	13	Profesional B	5	6.347,00	31.735,00
Operativo	14	Profesional C	16	6.129,00	98.064,00
	15	Profesional D	11	5.915,00	65.065,00
	16	Profesional E	1	5.882,00	5.882,00
	17	Profesional F	22	5.614,00	123.508,00
	18	Profesional G	1	5.582,00	5.582,00
	19	Profesional H	24	5.482,00	131.568,00
	20	Profesional I	14	5.204,00	72.856,00
	21	Profesional J	41	5.023,00	205.943,00
	22	Tecnico A	21	4.911,00	103.131,00
	23	Tecnico B	18	4.606,00	82.908,00
	24	Apoyo Administrativo A	12	4.459,00	53.508,00
	25	Apoyo Administrativo B	20	4.312,00	86.240,00
	26	Personal Apoyo A	2	4.164,00	8.328,00
	27	Personal Apoyo B	81	4.028,00	326.268,00
	28	Personal Apoyo C	170	3.919,00	666.230,00
	29	Personal Apoyo D	6	2.855,00	17.130,00
TOTAL NUMERO DE ITEMS			549,00	224.624,00	2.929.877,00
TOTAL COSTO MENSUAL				224.624,00	2.929.877,00
TOTAL COSTO ANUAL					35.158.524,00

"De la revisión y análisis del Informe Técnico CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N°150/2025, se recomienda proceder con la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA GESTIÓN 2025; la misma cumple con el equilibrio de montos considerados necesarios, disponibilidad presupuestaria para el traspaso y estas se encontrarían enmarcadas en las normas citadas en el presente informe..."(.)

- Mediante Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 150/2025, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Resp. de Modificaciones Presupuestarias, via, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal De Planificación de Desarrollo Territorial, via Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, via Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G A M Q. de fecha 26 de junio de 2025, con referencia "INFORME TÉCNICO - APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Y APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA GESTIÓN 2025", donde concluye indicando lo siguiente:

"De acuerdo a lo expresado anteriormente se considera procedente la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, Modificación Escala Salarial consolidada del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo gestión 2025 conforme a formatos establecidos y normativa vigente debiendo:





Fundado el 20 de Marzo de 1859

3607 y se determina que las mismas se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2025.

ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO GESTIÓN 2025

Conforme a los Informes remitidos del Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal para el incremento salarial de acuerdo al Decreto Supremo N° 5383 de fecha 1 de mayo del 2025 y la Resolución Ministerial N° 512/25 de fecha 15 de mayo de 2025, asimismo de acuerdo a las Actas de Entendimiento de fecha 19 de mayo de 2025 y 23 de junio de 2025, se hace necesario ajustar la Escala Salarial Consolidada de Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo gestión 2025 aprobado inicialmente en el POA -PRESUPUESTO GESTIÓN 2025, la misma se muestra a continuación:

ESCALA SALARIAL GAM QUILLACOLLO (CONSOLIDADA) GESTIÓN 2025
(Expresado en Bolivianos)

CATEGORIA	NIVEL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NUMERO DE ITEMS	SUELDO O HABER BASICO CON INCREMENTO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Alcalde	1	17 880,00	17 880,00
	2	Concejalas Municipales	11	12 761,00	140 371,00
	3	Secretario Municipal MAEC	1	12 216,00	12 216,00
	4	Secretarios Municipales	9	11 701,00	105 309,00
Ejecutivo	5	Asesor Legal CMQ	1	11 701,00	11 701,00
	6	Asesor de Comunicaciones CMQ	8	11 351,00	90 808,00
	7	Asesores de Despacho	3	9 707,00	29 121,00
	8	Director A	1	8 996,00	8 996,00
	9	Director B	12	7 904,00	94 848,00
	10	Director C	8	7 595,00	60 760,00
Operativo	11	Jefes de Unidad A	6	7 180,00	43 080,00
	12	Jefes de Unidad B	10	6 539,00	65 390,00
	13	Profesional A	13	6 247,00	81 211,00
	14	Profesional B	9	6 128,00	55 152,00
	15	Profesional C	16	5 915,00	94 640,00
	16	Profesional D	12	5 882,00	70 584,00
	17	Profesional E	1	5 614,00	5 614,00
	18	Profesional F	22	5 582,00	122 804,00
	19	Profesional G	1	5 482,00	5 482,00
	20	Profesional H	24	5 204,00	124 896,00
	21	Profesional I	14	5 023,00	70 322,00
	22	Profesional J	11	4 911,00	54 021,00
	23	Técnico A	21	4 911,00	103 131,00
	24	Técnico B	28	4 606,00	129 008,00
	25	Apoyo Administrativo A	12	4 489,00	53 868,00
26	Apoyo Administrativo B	20	4 312,00	86 240,00	
27	Personal Apoyo A	2	4 164,00	8 328,00	
28	Personal Apoyo B	31	4 028,00	124 868,00	
29	Personal Apoyo C	170	3 919,00	666 230,00	
	30	Personal Apoyo D	6	2 855,00	17 130,00
TOTAL NUMERO DE ITEMS			549,00	224 624,00	7 929 877,00
TOTAL COSTO MENSUAL					35 158 524,00
TOTAL COSTO ANUAL					

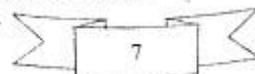
Por lo descrito líneas arriba, la modificación a la Escala Salarial Consolidada del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo gestión 2025 propuesta por los técnicos del Ejecutivo Municipal sustentada con sus respectivos informes de recomendación favorables se se adecuan al D.S. N° 5383 de fecha 1 de mayo del 2025 y la Resolución Ministerial N° 512/25 de fecha 15 de mayo de 2025.

En consecuencia, conforme a los informes Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional y la modificación a la Escala Salarial Consolidada del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo gestión 2025, cumplen con los procedimientos establecidos en las normas referidas en el presente dictamen.

Informe Legal

Habiendo se emitido en Decreto Supremo N° 5383 en fecha 01 de mayo de 2025, que en su DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA, establece que las entidades territoriales autónomas, y sus respectivas instituciones desconcentradas y descentralizadas, conforme establece la Constitución Política del Estado y el Artículo 113 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", podrán fijar su incremento salarial acorde y dentro los parámetros del presente Decreto Supremo, y en su DISPOSICIÓN FINAL OCTAVA señala que manera excepcional, para la presente gestión a.) Se considerará como porcentaje máximo el Incremento Salarial en las empresas públicas del Nivel Central del Estado, el establecido en el Artículo 2 del presente Decreto Supremo, debiendo las mismas cumplir los requisitos, procedimientos y plazos determinados en el Decreto Supremo N° 2348, de 1 de mayo de 2015; b.) Para las empresas públicas de los gobiernos autónomos departamentales o municipales se podrá fijar un Incremento Salarial considerando como porcentaje máximo el establecido en el Artículo 2 del presente Decreto Supremo, de acuerdo a su sostenibilidad financiera y en el marco de su normativa vigente; por lo que en merito a la normativa descrita corresponde realizar los procedimientos correspondientes para efectivizar el incremento salarial tanto del Órgano Ejecutivo y Legislativo del GAMQ.

Revisada la documentación acompañada a la solicitud CITE: DESP-MAE N° 714/2025, de fecha 27 de junio de 2025, presentado por el Abg. Héctor Cartagena Chacon - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, dirigida





Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 850/25

a la Presidenta del Concejo Municipal en el que solicita la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Y APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL CONSOLIDADO GESTIÓN 2025, se cuenta con los siguientes informes:

1. Informe Técnico CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 150/2025, de fecha 26 de junio de 2025, que en su parte final textualmente señala: "En este contexto se recomienda remitir la documentación a la Dirección Financiera Secretaría Municipal Administrativa y Financiera para su análisis de sostenibilidad financiera de recursos conforme a DS 5383 DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA (...) y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración de informe legal de la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA GESTIÓN 2025 para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente".
2. Informe Financiero CITE: INF-DF-LAR-047/2025, de fecha 27 de junio de 2025, que en la parte de recomendación señala lo siguiente: "De la revisión y análisis del Informe Técnico CITE SMPDT/DPOS/JSP/RMP/N°150/2025, se recomienda proceder con la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA GESTIÓN 2025; la misma cumple con el equilibrio de montos considerados necesarios, disponibilidad presupuestaria para el traspaso y estas se encontrarían enmarcadas en las normas citadas en el presente informe, así mismo se recomienda remitir la documentación a la Dirección Jurídica para su análisis, revisión y control legal (Informe Legal) y su posterior aprobación en la Instancia que corresponda".
3. Informe Legal CITE:D.J. N° 66/2025, de fecha 27 de junio de 2025, que refiere "(...) V) RECOMENDACIÓN. Tomando en consideración el análisis de toda documentación, informes y antecedentes, se recomienda la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Y APROBACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL GESTIÓN 2025" conforme a los informes técnicos emitidos por los servidores públicos del G.A.M. Quillacollo, estos no vulneran disposiciones legales que rigen en la función pública más al contrario se evidencia que responde a las exigencias y requerimientos que realizan los de este municipio conforme los lineamientos del DECRETO SUPREMO N° 3607 de 27 de junio de 2018, vigente y concordante con el art. 236 de C.P.E., el suscrito profesional concluye que lo solicitado cumple con el equilibrio de montos considerados, y se RECOMIENDA, proceder con la modificación presupuestaria y sea conforme al Informe Financiero CITE: INF-DF-LAR-047/2025 de fecha 27 de junio de 2025, emitido por la Lic. Lizeth Ayra Revollo - DIRECTOR DE FINANZAS as del GAMQ, debiendo consecuentemente remitirse al Órgano legislativo, para su consideración, y posterior emisión de la Ley Municipal de Aprobación del Reformulado modificación presupuestaria solicitada".

Asimismo, se adjunta el actuado correspondiente al Órgano Legislativo que respalda la presente solicitud de Aprobación de Modificación Presupuestaria Intra-institucional y Aprobación de Modificación de la Escala Salarial Consolidado Gestión 2025, para el cumplimiento del Decreto Supremo 5383, consistentes en:

1. Resolución Municipal N° 62/2025, de fecha 26 de junio de 2025, en el que el Órgano Legislativo aprueba su Modificación Presupuestaria Intra-institucional, Modificación a la Planilla Presupuestaria y Escala Salarial gestión 2025.

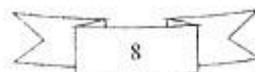
Por lo tanto, en mérito a lo expuesto precedentemente, habiéndose emitido los informes técnico, financiero y legal de viabilidad, tomando en cuenta lo dispuesto por el citado D.S. 5383, que en su Disposición Final Primera, párrafo II, señala que el pago retroactivo del incremento salarial por la aplicación del salario mínimo nacional será efectivizado hasta el 31 de julio de la presente gestión, corresponde aprobar la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Y LA ESCALA SALARIAL CONSOLIDADO GESTIÓN 2025, por no presentar observaciones de orden legal para su rechazo o devolución.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "... cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 párrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS



8

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 850/25

ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) **Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador..."

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la **LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su **Artículo 4.** "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la **LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su **Artículo 8.** "El Sistema de Presupuesto proveyerá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

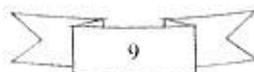
Que, la Ley N° 1493 de fecha 17 de diciembre de 2022, en su **ARTÍCULO 1 (OBJETO).** "La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2023, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas". EN SU DISPOSICIONES FINALES OCTAVA quedan vigentes para su aplicación; inc. 1) Artículo 7 de la Ley N° 550 de 21 de julio de 2014. "ARTÍCULO 7 DE LA LEY N° 550 DE 21 DE JULIO DE 2014 (INCREMENTO EN SERVICIOS PERSONALES EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES). "Se faculta a los Gobiernos Autónomos Municipales, efectuar modificaciones presupuestarias que incrementen el gasto total del grupo 10000 "Servicios Personales", dentro los límites de gasto establecidos en la normativa vigente".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la **LEY N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023**, Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la **LEY N° 169**, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".



Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 850/25

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 359 de fecha 21 de julio de 2023, Resuelve en el punto SEGUNDO. - Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2023.

Que, el D.S. N° 5383 en fecha 01 de mayo de 2025 DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA, "Establece que las entidades territoriales autónomas, y sus respectivas instituciones desconcentradas y descentralizadas, conforme establece la Constitución Política del Estado y el Artículo 113 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro", podrán fijar su incremento salarial acorde y dentro los parámetros del presente Decreto Supremo, y en su DISPOSICIÓN FINAL OCTAVA señala que manera excepcional, para la presente gestión a) Se considerará como porcentaje máximo el Incremento Salarial en las empresas públicas del Nivel Central del Estado, el establecido en el Artículo 2 del presente Decreto Supremo, debiendo las mismas cumplir los requisitos, procedimientos y plazos determinados en el Decreto Supremo N° 2348, de 1 de mayo de 2015; b) Para las empresas públicas de los gobiernos autónomos departamentales o municipales se podrá fijar un Incremento Salarial considerando como porcentaje máximo el establecido en el Artículo 2 del presente Decreto Supremo, de acuerdo a su sostenibilidad financiera y en el marco de su normativa vigente; por lo que en merito a la normativa descrita corresponde realizar los procedimientos correspondientes para efectivizar el incremento salarial tanto del Órgano Ejecutivo y Legislativo del GAMQ."

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 1 de julio de 2025, recomiendan aprobar la LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA y MODIFICACIÓN ESCALA SALARIAL, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 08 de julio de 2025, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

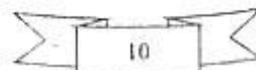
Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA y MODIFICACIÓN ESCALA SALARIAL, en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 850/2025

Artículo 1°.- Aprobar, la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Ejecutivo Municipal), por un monto de Bs. 1.349.405,15 (Un Millón Trecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco 15/100 bolivianos) según Artículo 6 Ley 1613 (Incremento de Servicios Personales en las Entidades Territoriales Autónomas), D.S. 3607, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta:



Teléfono-Fax: 591(6)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Ejecutivo Municipal

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (2025)
(Expresado en Bolivianos)
PARA INCREMENTO AL HABER BASICO Y AL SALARIO MINIMO NACIONAL EJECUTIVO MUNICIPAL SEGUN DE 8988**

DE:											DESCRIPCION	IMPORTE
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	FIN	OBJ	ET		
1302	01	01	000	0	001	41	112	1.1.1	20000	000	Otros	1.249.405,30
TOTAL												1.249.405,30
AL:											DESCRIPCION	IMPORTE
1302	01	01	000	0	001	41	112	1.1.1	12700	000	Salarios	699.203,00
1302	01	01	000	0	001	41	112	1.1.1	13110	017	Registros de Control Plano (Cahon)	25.975,85
1302	01	01	000	0	001	41	112	1.1.1	13220	000	Firma de Registro Profesional	16.222,20
1302	01	01	000	0	001	41	112	1.1.1	13230	000	Registro de Libro Plano	100.000,00
1302	01	01	000	0	001	41	112	1.1.1	13131	000	Apoyo Personal Solidario S. S. S.	18.094,74
1302	01	01	000	0	001	41	112	1.1.1	13200	042	Apoyo Personal para Jubilados	332.050,00
1302	01	01	000	0	001	41	112	1.1.1	13230	000	Quota de Anticipo	76.104,51
1302	01	01	000	0	001	41	112	1.1.1	13100	000	Agencias	1.249.405,30
TOTAL												1.249.405,30

Artículo 2°.- Aprobar, la Modificación Presupuestaria Intra institucional (Concejo Municipal), por un monto de Bs 110.832,30 (Ciento Diez Mil Ochocientos Treinta y Dos 30/100 bolivianos), según Artículo 6 Ley 1613 (Incremento de Servicios Personales en las Entidades Territoriales Autónomas), D.S. 3607, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta:

Concejo Municipal

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
(Expresado en Bolivianos)
SEGUN DECRETO SUPLENTE N° 8988**

DE:											DESCRIPCION	DISCRIMINACION
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	FIN	OBJ	ET		
1302	1	1	1	0	1	12	112	1.1.1	0	000	RECURSOS PROPIOS	110.832,30
TOTAL												110.832,30
AL:											DESCRIPCION	INCREMENTO
1302	1	1	1	0	1	12	112	1.1.1	0	000	Salarios	3.320,00
1302	1	1	1	0	1	12	112	1.1.1	0	000	Quintas	80.117,00
1302	1	1	1	0	1	12	112	1.1.1	0	000	BOLETA DE REGISTRO PROF	10.200,00
1302	1	1	1	0	1	12	112	1.1.1	0	000	CRÉDITOS DE CUENTA DE ASESORIA	0.000,00
1302	1	1	1	0	1	12	112	1.1.1	0	000	Apoyo Personal Solidario S. S. S.	1.100,00
1302	1	1	1	0	1	12	112	1.1.1	0	000	Quota de Anticipo	20.255,00
1302	1	1	1	0	1	12	112	1.1.1	0	000	Apoyo Personal para Jubilados	110.832,30
TOTAL												110.832,30

Artículo 3°.- Aprobar la modificación a la Escala Salarial Consolidada del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo gestión 2025, según el siguiente cuadro propuesta por el Ejecutivo Municipal:

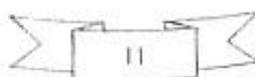
**Modificación a la Escala Salarial del GAM de Quillacollo (Consolidada)
ESCALA SALARIAL GAM QUILLACOLLO (CONSOLIDADA)
GESTION 2025
(Expresado en Bolivianos)**

CATEGORIA	NIVEL	DENOMINACION DEL PUESTO	NUMERO DE ITEMS	SUELDO O HABER BASICO CON INCREMENTO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Alcalde	1	17.880,00	17.880,00
	2	Concejales Municipales	11	17.761,00	195.371,00
	3	Secretario Municipal MACC	2	12.216,00	24.432,00
	4	Secretarías Municipales	8	11.703,00	93.624,00
Ejecutivo	4	Asesor Legal CMG	1	11.703,00	11.703,00
	5	Asesor de Comisiones (CMC)	6	11.351,00	68.106,00
	6	Asesores de despacho	3	9.707,00	29.121,00
	7	Director A	17	8.996,00	152.932,00
	8	Director B	3	7.904,00	23.712,00
	9	Directores C	6	7.598,00	45.588,00
	10	Jefes de Unidad A	10	7.180,00	71.800,00
	11	Jefes de Unidad B	10	6.539,00	65.390,00
	12	Profesional A	14	6.382,00	81.308,00
	13	Profesional B	5	6.129,00	30.645,00
Operativo	14	Profesional C	16	5.915,00	94.640,00
	15	Profesional D	11	5.882,00	62.702,00
	16	Profesional E	21	5.614,00	117.894,00
	17	Profesional F	3	5.582,00	16.746,00
	18	Profesional G	74	5.487,00	406.038,00
	19	Profesional H	14	5.204,00	192.856,00
	20	Profesional I	41	5.023,00	205.943,00
	21	Profesional J	21	4.931,00	103.551,00
	22	Técnico A	18	4.859,00	87.462,00
	23	Técnico B	20	4.312,00	86.240,00
	24	Apoyo Administrativo A	2	4.104,00	8.208,00
	25	Apoyo Administrativo B	2	4.028,00	8.056,00
26	Personal Apoyo A	81	3.919,00	318.131,00	
27	Personal Apoyo B	170	2.855,00	485.350,00	
28	Personal Apoyo C	0	-	-	
29	Personal Apoyo D	0	-	-	
TOTAL NUMERO DE ITEMS			548,00		
TOTAL COSTO MENSUAL				224.834,00	2.920.872,00
TOTAL COSTO ANUAL					35.158.324,00

Artículo 4°.- Se RECOMIENDA a la M.A.E. en aplicación al Parágrafo 1, Artículo 10 de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, debe remitir la Escala Salarial Consolidada del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo ante el Ministerio de Economía y Finanzas en los plazos establecidos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.





Fundado el 20 de Marzo de 1859

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (08/07/2025)


Gabriela Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


Armando García Pérez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 11 de julio de 2025

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 850/2025 de fecha 8 de julio de 2025, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticinco (Qllo. 11/07/2025).


Alc. Héctor Cartagena Cuacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO